

**Al contestar refiérase  
al oficio N.º 08070**

11 de junio, 2018  
**DFOE-SD-1187**

Señora  
Hannia Vega Barrantes  
Presidenta del Consejo  
**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)**  
[gestiondocumental@sutel.go.cr](mailto:gestiondocumental@sutel.go.cr)  
[luis.cascante@sutel.go.cr](mailto:luis.cascante@sutel.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.1 del informe N.º DFOE-IFR-IF-13-2016, emitido por la Contraloría General de la República.

Con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por ese Consejo, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.1 contenida en el informe N.º DFOE-IFR-IF-13-2016, auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento del marco normativo en la gestión del fideicomiso 1082.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición, y se comunica a esa Superintendencia que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

2

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a ese Consejo, de velar porque se continúe implementando el procedimiento "P-FO-12-Procedimiento: Para la verificación previa y posterior de los montos de las erogaciones que se realicen a las Unidades de Gestión de los Fideicomisos que administran recursos de FONATEL." Así también, corresponde a esa Administración tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC  
**Gerente de Área**

Licda. Salomé Murillo González  
**Asistente Técnica**

Licda. Sonia Cheng Tam  
**Fiscalizadora**



khc

**Ce:** Licda. Anayancy Herrera Araya, Auditora Interna, Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, [herreraa@aresep.go.cr](mailto:herreraa@aresep.go.cr)  
Licda. Marcela Aragón Sandoval, Gerente del Área de Servicios de Infraestructura  
Expediente

**G:** 2015000451-3